DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.333 | Lunes 22 de Agosto de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2174020

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 52 (V. Y U.), DE 2013, FIJA LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS, PARA FAMILIAS RESIDENTES DEL CONJUNTO HABITACIONAL BALTAZAR CASTRO DE LA COMUNA DE RANCAGUA, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 639 exenta.- Rancagua, 16 de agosto de 2022.

Vistos:

1. Las facultades que me confiere el decreto supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.

2. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.

3. Decreto Nº 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 4 de abril de 2022, en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la República.

4. Ley Nº 21.395 publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

5. Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional para el Arriendo de Vivienda y en especial lo dispuesto en sus artículos 12 y 13.

6. La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

7. Resolución exenta Nº 169, de fecha 15 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual selecciona al Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Rancagua, para el Desarrollo del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.

8. Ordinario Nº 356 de fecha 16 de marzo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial Región de O'Higgins, en la cual solicita autorización para llamado regional en condiciones especiales del Programa de Arriendo DS Nº 52 (V. y U.), 2013, destinados a la atención de familias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la Comuna de Rancagua.

9. Resolución exenta Nº 512, de fecha 18 de abril de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual autoriza llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, para familias residentes del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

10. Resolución exenta Nº 998, de fecha 8 de agosto de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta Nº 512 (V. y U.), de 2022, que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

subsidios, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, para familias residentes del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua.

Considerando:

a) Que, se autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a efectuar Llamado a postulación al Programa de Arriendo para la atención de las 80 familias arrendatarias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la comuna de Rancagua, acogido al Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.

b) Que, las familias arrendatarias residentes en el Conjunto Habitacional Baltazar Castro son parte del Plan de Regeneración del Conjunto que contempla la expropiación total y el traslado de residentes, por ende, al estar en una situación especial de urgente necesidad habitacional y no cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestos en el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, se hace necesario implementar una política de ayuda habitacional a través de un llamado especial.

c) Que, el decreto individualizado en el Visto Nº 3), del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentra en actual tramitación de toma de razón en la Contraloría General de la República.

d) Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido que los actos administrativos suscritos previa dictación de decreto supremo que nombra a la autoridad en el cargo son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Llámase a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme a las disposiciones del DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, para el otorgamiento de subsidios destinado a las familias residentes del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua.

2. Las postulaciones serán a contar del día martes 23 de agosto hasta el día miércoles 31 de agosto hasta las 14:00 hrs., donde Serviu de la Región de O'Higgins procederá directamente a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deban acompañarlas.

3. Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales a los dispuestos en el artículo 16 del DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, sin perjuicio de las exenciones que más adelante se indican:

3.1. Acreditar residencia y su calidad de arrendatario dentro del polígono de intervención próximo a desocupar del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales, en uno de los departamentos que se encuentran ubicados en Avenida El Sol Blocks Nºs. 1235-1237-1241-1245-1249-1253-1257-1259-1269-1263, del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la comuna de Rancagua, para dicho efecto deberán presentar:

3.1.1. Un Certificado de residencia que acredite su domicilio en el Conjunto Habitacional Baltazar Castro, emitido por la junta de vecinos respectiva, lo que se verifica con el timbre de la misma o, en su defecto, un contrato de arrendamiento simple o firmado ante notario, en el que conste que el postulante es arrendatario de un propietario del inmueble.

3.1.2. Presentar certificados actualizados, que acrediten no tener deuda de servicios básicos del departamento (agua, electricidad y basura) o, en su defecto, una declaración jurada de conformidad debidamente firmada por el propietario del inmueble arrendado en el Conjunto Habitacional Baltazar Castro en formato tipo aportado por la Seremi.

4. Los postulantes al llamado dictado por la presente resolución, serán eximidos del cumplimiento de las siguientes condiciones y/o requisitos dispuestos en el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, en las normas que se indican a continuación:

4.1. De la acreditación del ahorro mínimo del artículo 16 letra c.
4.2. De contar con Instrumento de Caracterización Socioeconómica del artículo 16 letra d.
4.3. De contar con núcleo familiar del artículo 16 letra e.
4.4. De contar con ingresos familiares acreditables del artículo 16 letra f.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.5. De ser propietario de una vivienda del artículo 21 letra b.
4.6. De contar con beneficio habitacional anterior del artículo 21 letra d.
4.7. De ser titular o haber sido titular de un subsidio de este programa dispuesto en el artículo 21 letra e.
4.8. De contar con certificado de subsidio habitacional vigente del artículo 21, letra f.
4.9. De estar postulando a otro programa habitacional del artículo 21 letra g".

4) En el Llamado autorizado mediante esta resolución, no aplicará la exigencia establecida en la letra b, del artículo 15 del DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, relativa a la necesidad de distribuir regionalmente el número de personas que se podrán seleccionar.
5) El monto total que se destinará al financiamiento del llamado que por esta resolución se autoriza, conforme a las disposiciones del DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, será de hasta 13.600 UF correspondientes a 80 subsidios.
6) El valor máximo del subsidio destinado a cada beneficiario será de 170 unidades de fomento (UF), el que se descontará mensualmente por un monto de hasta 6 UF.
7) El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por los beneficiarios del llamado a que se refiere esta resolución no podrá superar las 13 UF, según el valor que tenga ésta a la fecha de la suscripción del contrato.
8) Para los efectos de la aplicación del subsidio de arriendo, los beneficiarios del presente llamado deberán acreditar haber efectuado abandono del respectivo inmueble del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro", objeto Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, debiendo el Serviu realizar visitas inspectoras, con el objeto de verificar lo señalado.
9) Establécese que, en todo aquello que no se encuentre regido por esta resolución, se aplicará a lo dispuesto en el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Óscar Alonso Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl